

DICTAMEN

Managua, 23 de Enero del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CARAZO**, la que para su identificación se podrá abreviar como: “**FUNDISMAR**”, con domicilio en el Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo. Presentada por la Diputada: MARIA LYDIA MEJIA MENESES, , en la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVI Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día seis de mayo del año dos mil diez.

Esta Fundación civil, fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivos: a) Identificar las necesidades de los sectores sociales más vulnerables de las diferentes comunidades y municipio. B) Gestionar recursos financieros y materiales. C) Promover la inversión pública y privada, d) Elaborar Proyectos socio-económicos, e) Generar oportunidades de trabajo, f) Elaborar estudios categóricos, e) Generar oportunidades de trabajo, f) Promover políticas que incorporen enfoques de sostenibilidad económica social y ambiental de la zona.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: Presidente: RENE JAVIER RUIZ VIZCAYA; VICEPRESIDENTE: TANIA DE LOS ANDES MONCADA HERNANDEZ; SECRETARIO: DAYSI JAMINETTE LINDO GONZALEZ TESORERO: XIOMARA DEL SOCORRO QUANT HUERTA; FISCAL: GUADALUPE JOSE PUERTO PUERTO; PRIMER VOCAL: CECILIA SANCHEZ; SEGUNDA VOCAL: ELIA BLANCO PAVON.

Los Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN**

MARCOS, DEPARTAMENTO DE CARAZO, la que para su identificación se podrá abreviar como “**FUNDISMAR**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE - PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CARAZO**, la que para su identificación se podrá abreviar como “**FUNDISMAR**”, sin fines de lucro, de duración indefinido y con domicilio en el Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CARAZO**, la que para su identificación se podrá abreviar como “**FUNDISMAR**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA